

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Con fecha 1 de abril de 2024, el Concejal Delegado, ha dictado la Resolución número 2024001607, del siguiente tenor literal:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la obligación de todas las administraciones públicas de contar con un registro electrónico general o, en su caso, adherirse al de la Administración General del Estado. Estos registros estarán asistidos, a su vez, por la actual red de oficinas de registros, que pasarán a denominarse Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR), permitiendo a los interesados no obligados a comunicarse electrónicamente con las administraciones públicas, que en el caso en que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico.

El artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que las administraciones públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.

Asimismo, la disposición adicional cuarta de la ley establece que las administraciones públicas deberán mantener permanentemente actualizado en la correspondiente sede electrónica un directorio geográfico que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

Por su parte el artículo 31 de la referida norma, señala que cada Administración Pública publicará los días y horario en el que deben permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los ciudadanos a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación del señor Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 4151/23, de 19 de junio.

He resuelto

Primero. Aprobar la siguiente relación actualizada, de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro y Atención Ciudadana:

I. *Oficinas de Asistencia en Materia de Registro y Atención Ciudadana*

I.1. **OAMR VÉLEZ-MÁLAGA**

- DIRECCIÓN: Edificio El Pósito (planta baja), plaza de la Constitución, número 1 (29700) Vélez-Málaga.
- TELÉFONO: 952 500 010.
- HORARIOS: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- EXCEPTO
 - Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 y 13:00 horas.

I.2. OAMR TORRE DEL MAR

Los horarios de esta oficina y demás datos, serán publicados y actualizados por la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

I.3. OAMR CALETA DE VÉLEZ

- DIRECCIÓN: Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez, avenida Andalucía, número 127 (29751) Caleta de Vélez.
- TELÉFONO: 666 466 616.
- HORARIOS: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- EXCEPTO
 - Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 y 13:00 horas.

I.4. OAMR ALMAYATE

- DIRECCIÓN: Tenencia de Alcaldía de Almayate, calle Rodríguez de la Fuente, número 29 (29749) Almayate.
- TELÉFONO: 952 556 413.
- HORARIOS: Todo el año de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- EXCEPTO
 - Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 y 13:00 horas.

I.5. OAMR BENAJARAFE

- DIRECCIÓN: Tenencia de Alcaldía de Benajarafé, camino Campo de la Iglesia, sin número (29790) Benajarafé.
- TELÉFONO: 610 691 785.
- HORARIOS: Todo el año de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- EXCEPTO
 - Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 y 13:00 horas.

II. Oficinas de Atención Ciudadana Básica

En las oficinas que a continuación se relacionan, ante la falta de medios humanos y técnicos, se realizará la atención de manera telefónica no siendo posible presentar documentos para su registro, ni realizar trámite alguno ante esta Administración.

II.1. OAC CHILCHES

- DIRECCIÓN: Tenencia de Alcaldía de Chilches, sita en plaza de la Constitución, sin número (29790) Chilches.
- TELÉFONO: 662 331 178.

II.2. OAC TRIANA

- DIRECCIÓN: Tenencia de Alcaldía de Triana, calle Estudiantes (29718) Triana.
- TELÉFONO: 662 331 178.

II.3. OAC TRAPICHE

- DIRECCIÓN: Tenencia de Alcaldía de Trapiche, calle Poeta García Valverde (29719) Trapiche.
- TELÉFONO: 662 331 178.

II.4. OAC MEZQUITILLA-LAGOS

- DIRECCIÓN: Tenencia de Alcaldía de Mezquitilla-Lagos, calle Ruscio, sin número (29760) Mezquitilla.
- TELÉFONO: 662 331 178.

III. Punto de registro de documentos ubicado en Bienestar Social (Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales y Especializados)

- DIRECCIÓN: Edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, calle Hojalateros, número 3 (29700) Vélez-Málaga.
- TELÉFONO: 670 489 907 // 672 626 381.
- HORARIOS: Todo el año de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- EXCEPTO
 - Periodo estival del 1 de julio al 31 de agosto, el horario será de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de Semana Santa, la Real Feria de San Miguel y durante el periodo navideño, el horario será de 9:00 a 13:30 horas.
 - Durante los días hábiles de la Feria de Santiago y Santa Ana el horario será de 9:00 y 13:00 horas.

V. Sede electrónica

- DIRECCIÓN: <https://sede.velezmalaga.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración del Estado: <https://rec.redsara.es>
- HORARIOS: Todos los días del año, las veinticuatro horas (24 horas), conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- REGULACIÓN: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (*BOP Málaga* número 198, de 16 de octubre de 2013).

Segundo. Los días 24 y 31 de diciembre, las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, las Oficinas de Atención Ciudadana y el Registro Especializado de Servicios Sociales, permanecerán cerradas al público.

Tercero. El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023 (*BOJA* número 243, de fecha 21 de diciembre de 2023), aprobó las fiestas locales para el año 2024, declarando festivos y por tanto inhábil, los siguientes días:

- El 26 de julio (viernes), festividad de Santa Ana.
- El 27 de septiembre (viernes), festividad de San Miguel.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su firma, debiendo publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como en la sede electrónica municipal (salvo que la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica disponga otra cosa) y en los distintos tableros de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Quinto. La presente resolución deja sin efecto, cualquier otra instrucción aprobada en relación los datos aquí recogidos.



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, comunicándole que, de conformidad con lo establecido en artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, al amparo del artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 3 de mayo de 2024.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, M.^a Lourdes Piña Martín.

1538/2024